

**MESA EXTRAORDINARIA DE ENSEÑANZA CONCERTADA**

**Fecha:** 16 de diciembre de 2024.

En la Reunión de la Mesa extraordinaria de la Enseñanza Concertada mantenida entre la administración y las organizaciones sindicales y patronales de la Enseñanza Concertada andaluza, **CCOO** reconoce positiva la retirada de parte del articulado del borrador de Acuerdo de Acceso a la Jubilación Parcial presentado que venía en detrimento y perjuicio de los intereses de las y los profesionales acogidos al pago delegado de cara a su acceso a la situación de jubilación parcial.

No obstante **CCOO** lamenta y así mismo recrimina la no inclusión de ningún tipo de mejora respecto al actual acuerdo en lo que consideramos como una nueva prórroga de la situación de acceso a la jubilación parcial.

Denunciamos que no se haya considerado ningún tipo de mejora con la mera excusa del aporte presupuestario que hubiera sido necesario desde la justificación de que previsiblemente en enero de 2025 se pueda empezar a trabajar sobre un futuro Acuerdo de Plantillas y de incremento de la partida de Otros Gastos que sí implique un considerable aporte económico por parte de la administración.

**CCOO** ha apostado en todo momento por un porcentaje de jubilación del 75%, por la posibilidad de acumulación del tiempo de servicio en la situación de jubilación parcial, la inclusión en el acuerdo del Personal de Administración y Servicios y la adaptación a los cambios normativos que previsiblemente se vayan dando en cuanto a las condiciones de acceso a la jubilación.

Queda pendiente de valoración del cambio que, a petición de **CCOO** y otros componentes de la mesa, presente la administración en lo relativo a la afectación que, sobre el acuerdo una vez firmado, pueda tener un previsible cambio normativo en la regulación de la jubilación. A este respecto, la administración plantea la posibilidad de extinción del acuerdo en función del coste económico que pudiera suponer y acepta estudiar que, dado el caso, sea la Comisión de Seguimiento del acuerdo la que estudie y valore las posibles modificaciones necesarias y no la propia administración quién las pueda decidir y efectuar, eso sí, previa comunicación a la comisión.

**LLEGADOS A ESTE PUNTO, CCOO, CONSULTARÁ SOBRE LA MANERA DE PROCEDER Y VALORARÁ COHERENTEMENTE CON SUS REIVINDICACIONES EL HECHO DE RATIFICAR O NO LA PRÓRROGA DEL ACUERDO CON SU FIRMA.**

**Federación de Enseñanza de Andalucía**

**Secretaría de Enseñanza Privada y Socioeducativo**

Calle Bueno Monreal, 58. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007  
Correo e: [miguepalma@fe.ccoo.es](mailto:miguepalma@fe.ccoo.es) - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>